

DECRETO DE ALCALDIA

Vista el Acta de la Comisión de baremación de las Becas de Formación para Jóvenes Desempleados de fecha 20 de mayo de 2015, por la que se ha procedido a baremar a los aspirantes y dar cuenta del resultado del proceso de selección, siguiendo lo establecido en el artículo 5º y siguientes de las Bases relativas al programa "Beca de Formación Joven, aprobadas por resolución de alcaldía en fecha 7 de mayo de 2015, dentro del marco de las Bases publicadas por la Excma. Diputación de Alicante en el B.O.P. nº 68 de fecha 9 de abril.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

YOLANDA MADRID GARCÍA

BELÉN LÓPEZ RODRÍGUEZ

RAQUEL RIVES GARCÍA

SEGUNDO.- Publicar la lista provisional de los aspirantes por orden de calificación quedando en consecuencia ordenados y en situación de reserva todos los aprobados.

	<u>Yolanda Madrid García</u>	<u>Belén López Rodríguez</u>	<u>Raquel Rives García</u>
Mayor adecuación	0	3	0
Expediente Académico	3	2,25	3
Formación	3	0	2
Discapacidad	0	0	0
Total	6,00	5,25	5*

Aspirante Seleccionada

1.- YOLANDA MADRID GARCÍA (6 puntos)

Reservas

1.- BELÉN LÓPEZ RODRÍGUEZ (5,25 puntos)

2.- RAQUEL RIVES GARCÍA (5 puntos)

*Incidencia: En relación a la candidata Raquel Rives García la Comisión ha comprobado que la titulación de la misma se corresponde con el área de Ciencias de la Salud y no con Ciencias Sociales y Jurídicas, tal y como se establecía en las bases. Tras deliberar sobre dicho motivo de exclusión y teniendo en cuenta que el perfil de la candidata es idóneo para el puesto y que no se perjudica a otros aspirantes, al quedar la interesada como segunda reserva, la Comisión ha decidido hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 9º de las bases que rigen el presente procedimiento y proceder a la inclusión de la candidata en el puesto que le corresponde según la baremación de méritos.

A efectos de reclamaciones, y cumpliendo lo establecido en las mencionadas bases, se abre un plazo de un día hábil para reclamaciones, siendo este el siguiente a su publicación de la presente Acta en la web y en el Tablón de anuncios municipal, a través de la presentación de la instancia correspondiente en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas. De no presentarse reclamaciones este Acta pasará a ser definitiva.

TERCERO.- Dicha lista provisional se elevará a definitiva en el caso de que no hayan alegaciones en el plazo establecido.

Benejúzar a 20 de Mayo de 2015

Documento firmado electrónicamente